

Boletín Técnico IFRS

Temas de actualidad y guía práctica

Instrumentos financieros

-Actividad reciente en IFRS y USGAAP

Año 2010 – N° 4

En este número...

Instrumentos financieros	1
- Actividad reciente en IFRS y USGAAP	
Contactos	3
ANEXO	4
IFRS 3R y NIC 27R (3ª parte)	



El IASB se enfrenta a un calendario retador para el cambio de la norma sobre instrumentos financieros (véase el calendario de trabajo más abajo), y se reúne mensualmente con objeto de lograrlo en un futuro inmediato.

1. Deterioro

El Consejo, una vez analizadas las opiniones y reacciones a la petición de información realizada, decidió seguir adelante con un borrador basado en el modelo de pérdidas previstas o esperadas (a diferencia del actual modelo de “pérdidas incurridas) que “articule un objetivo claro y resalte los principios, reforzados con una guía de aplicación concisa”. Se creará un panel de asesores expertos “expert advisory panel” cuya función será proporcionar datos sobre los aspectos operativos derivados de la aplicación del enfoque de flujos de efectivo esperados incluyendo modos de simplificación de la aplicación del método del interés efectivo.

El Consejo seguirá aclarando ciertos aspectos del objetivo de valoración, tales como estimaciones puntuales (point-in-time) frente a las de ciclo completo (through-the-cycle), valores esperados frente a valores con mayor probabilidad y el uso de datos concretos de la entidad frente a los de mercado. Muchos de los que enviaron comentarios indicaron que sería necesario un periodo de 2 a 3 años para poner en marcha sistemas que apliquen el nuevo modelo. El borrador seguramente contará con un periodo de comentarios de al menos seis meses y es probable que la norma final vaya acompañada de un periodo de transición ampliado previo a su aplicación obligatoria con el fin de otorgar suficiente tiempo para su aplicación.

2. Clasificación y valoración - IFRS y la nueva propuesta del FASB

El 26 de Mayo pasado el FASB, emisor contable Norteamericano, publicó una propuesta bastante diferente a la IFRS 9 del IASB sobre la contabilización de instrumentos financieros. Este nuevo documento del FASB incluye una revisión de los criterios bajo USGAAP a las normas de clasificación y medición, deterioro y coberturas.

La diferencia más significativa entre la propuesta de USGAAP con lo realizado bajo IFRS, tiene que ver con la clasificación y medición de activos financieros. IFRS 9 requiere la aplicación de costo amortizado para ciertos instrumentos, en oposición a la nueva propuesta bajo USGAAP requerirá para esos instrumentos un enfoque de fair value a través del estado de Otros Resultados Integrales (ORI). El IASB también tiene una propuesta distinta para el reconocimiento de deterioro y debe aún finalizar su nueva propuesta de contabilidad de coberturas.

Dado que los proyectos del IASB y FASB están corriendo en paralelo, la propuesta del FASB puede potencialmente impactar las deliberaciones del IASB en deterioro y contabilidad de coberturas.

Los requerimientos clave en materia de clasificación y medición

El FASB propone que la mayor parte de los instrumentos financieros deberán ser valorizados a su fair value, excepto los pasivos por depósitos en el caso de los bancos, para los cuales se propone una nueva metodología de valoración. Las cuentas por cobrar y pagar comerciales podrán ser reconocidas a costo amortizado si ciertos criterios se cumplen.

Boletín Técnico IFRS

Año 2010, N° 4

Instrumentos financieros

Para todos los instrumentos a fair value, los cambios de valor serán reconocidos en el estado de resultados a menos que un instrumento califique y la entidad opte por reconocer esos cambios vía ORI. La determinación de si un instrumento califica para ser tratado vía ORI se focaliza en la estrategia de negocios de la entidad y las características del instrumento. Estos son los mismos elementos que bajo IFRS 9 nos llevarían a un tratamiento de costo amortizado.

Muchos instrumentos de deuda pueden calificar para un tratamiento contable vía ORI, incluyendo la mayor parte de los instrumentos mantenidos hasta su madurez y ciertas colocaciones que hayan sido clasificadas como de inversión. Sin embargo, todos los instrumentos de patrimonio (por ejemplo acciones) que no se contabilizan bajo el método de valor patrimonial proporcional (no son asociadas) serán medidos a fair value y no será posible tratarlas vía ORI. Instrumentos financieros híbridos, que son actualmente separados en sus componentes para fines contables, serán contabilizados en su totalidad a fair value por resultados.

Una entidad podrá medir sus pasivos financieros (su deuda) a costo amortizado, como hasta ahora, si la medición a fair value introduce o incrementa una inconsistencia con la valorización con los activos reconocidos. Si una entidad mide su deuda a fair value, cualquier cambio de valor originado por su riesgo de crédito propio deberá ser presentado separadamente en el cuerpo de los estados financieros.

3. Contabilidad de coberturas

El Consejo está trabajando con arreglo a las siguientes directrices:

- Reemplazar la contabilidad de cobertura de valor razonable con un enfoque parecido a la contabilidad de cobertura de flujos de efectivo.
- Simplificar el modelo actual de contabilidad de coberturas de flujos de efectivo.
- Abordar la contabilidad de coberturas general antes de considerar el impacto sobre la contabilidad de coberturas de cartera.
- Considerar por separado las implicaciones para la contabilidad de coberturas de inversiones netas.

4. Consolidación

Los temas que se debatirán son:

- El modelo de control, incluyendo los derechos de protección y de participación
- Actividades de la sociedad
- Rentabilidades
- Relaciones de agencia
- Reparto de poder
- Participación en el diseño de la sociedad

Los aspectos únicos que presentan las compañías de inversión continúan planteando dificultades al Consejo. La forma de articular el principio de control en las compañías de inversión es objeto de un debate constante, además, el Consejo está considerando si las compañías de inversión deberían valorar las inversiones controladas a valor razonable, en vez de aplicar la consolidación tradicional, y está trabajando en un enfoque basado en principios en relación con los requisitos de desglose.

5. Valorización a valor razonable

En mayo de 2009, el Consejo publicó el borrador de una NIIF sobre la valoración a valor razonable, que concuerda en gran medida con la SFAS 157 “Valoraciones a valor razonable” incluyendo las normas relacionadas del FASB. El borrador también es consistente con el informe publicado por el panel de expertos contables del IASB sobre valoración a valor razonable en mercados no activos.

La expectativa de emitir una norma definitiva en el 2010.

6. Desreconocimiento

El IASB comenzó a analizar las opiniones y reacciones al borrador. Un dato claro que emana de las opiniones de los interesados es que el modelo propuesto no es el camino preferido. El Consejo comentará las posibles vías para avanzar, esperando poder emitir una norma definitiva en la segunda mitad de 2010.

Boletín Técnico IFRS
Año 2010, N° 4
Contactos

Para más información sobre aspectos técnicos de IFRS contactar a:

Juan A. Colina P.
Socio IFRS
juan.colina@co.pwc.com
+57 1 634 05 55


Javier Enciso
Associate Partner IFRS
javier.enciso@co.pwc.com
+57 1 634 05 55

Francisco Vasco
Director de Auditoría
francisco.vasco@co.pwc.com
+57 4 325 43 20

Juan Eduardo Cros
Gerente de Desarrollo IFRS
juan.cros@co.pwc.com
+57 1 634 05 55

La red de Firmas PwC suministra servicios de aseguramiento, impuestos y consultoría enfocados a las industrias, para mejorar el valor hacia los clientes. Más de 161,000 profesionales en 154 países que componen nuestra red comparten su pensamiento, experiencias y soluciones para desarrollar perspectivas frescas y proveer una asesoría práctica.

© 2010 PricewaterhouseCoopers. PricewaterhouseCoopers -PwC- se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la organización mundial PricewaterhouseCoopers, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.





Las normas de combinaciones de negocios y consolidación revisadas (NIIF 3 (revisada) y NIC 27 (revisada)) modifican significativamente la contabilización de las combinaciones de negocios y de las transacciones con minoritarios o participaciones no de control. Estos cambios darán lugar a retos y pueden cambiar la forma en que la dirección gestiona y estructura las transacciones. Este suplemento es el tercero dentro de una serie de preguntas y respuestas de las normas revisadas.

En esta entrega se examinan distintos temas relacionados con las participaciones no de control. Se puede obtener un análisis completo de las normas revisadas en las publicaciones de PricewaterhouseCoopers - PwC “Global Guide to Accounting for Business Combinations and Non-controlling Interests” and “IFRS Manual of Accounting”.

Gastos de la transacción incurridos en la adquisición o emisión de participaciones no de Control

Una sociedad dominante puede adquirir una participación no de control existente en una de sus filiales o vender acciones nuevas o existentes de una filial para crear o aumentar los minoritarios. Todas las transacciones con accionistas que no den lugar a un cambio de control se contabilizan como transacciones de capital [NIC 27.30 (2008)]. Sin embargo, las normas revisadas no se ocupan de forma específica de la contabilización de los gastos de transacción contraídos en la adquisición, creación o ampliación de una participación no de control.

Los gastos relacionados con la adquisición de una combinación de negocios se llevan a resultados cuando se incurren (exceptuando los gastos de emisión de deuda o patrimonio). Este nuevo requisito refleja la decisión del Consejo de que los gastos relacionados con la adquisición no son parte del intercambio a valor razonable entre el comprador y el vendedor del negocio objeto de transacción. Sin embargo, la NIC 1 y la NIC 32 exigen que los gastos directamente atribuibles a una transacción de patrimonio se contabilicen como una deducción del patrimonio neto. Las siguientes preguntas y respuestas abordan el tratamiento de los costos de transacción y la composición de los gastos directamente atribuibles e incrementales. Los ejemplos ignoran el impacto fiscal de los costes de transacción, los gastos de la transacción se reducirán por el importe de los incentivos fiscales relacionados antes de ser deducidos del patrimonio neto.

1. ¿Cómo contabilizaría una sociedad los gastos de la transacción incurridos en la adquisición de una participación no de control existente?

Los costos de la transacción directamente atribuibles a la adquisición de una participación no de control se deducen del patrimonio neto. El CINIIF discutió este asunto en la reunión celebrada en julio de 2009 y llegó a la conclusión de que las guías incluidas en la NIC 1 y en la NIC 32 exigían la contabilización de los gastos de transacción como una deducción del patrimonio neto. No incluyeron formalmente este punto en el orden del día por considerar que no habrá divergencias notables en la práctica.

Considérese el siguiente ejemplo y la contabilización de un contrato de alquiler a precios no de mercado retenido por una filial recientemente desconsolidada:

- La sociedad A posee el 100% de la filial B.
- La filial B arrienda un edificio de oficinas de la compañía A por un precio de alquiler simbólico.
- La compañía A vende una participación del 60% (pérdida de control) de la filial B a un tercero no vinculado por M\$ 1.500.

Boletín Técnico IFRS

Año 2010, N° 4

Anexo

- El comprador asume el contrato de arrendamiento finalizada la negociación. Como parte del trato, se acuerda que el arriendo simbólico continuará durante cinco años y después se ajustará a precio de mercado. El valor razonable del contrato de alquiler preexistente y a precios no de mercado es de M\$ 300.
- La compañía A desconsolida la filial B en la fecha en que se venden las acciones. Los activos netos de la filial B eran de M950 en la fecha de venta. El valor razonable de la participación retenida del 40% es de M\$ 800.

El contrato de arriendo no de mercado es perjudicial para la compañía A debido a que, en los siguientes cinco años, recibirá unos ingresos por arriendos inferiores a los precios de mercado. La compañía A reconocerá el contrato de arrendamiento desfavorable calculando el importe del ingreso total que compensa el contrato de arrendamiento a precios no de mercado que reducirá el importe total recibido por la compañía A como contraprestación por la venta de la participación del 60% en la filial B, el beneficio se reducirá de forma similar (o la pérdida aumentará) al desconsolidar.

El beneficio se calcula como sigue:

	M\$
Ingresos obtenidos por la venta	1.500
Menos: valor razonable del contrato de alquiler	(300)*
Contraprestación por la participación el 60%	1.200
Valor razonable de la inversión retenida	800**
	2.000
Menos: valor contable neto de la filial B	(950)
Beneficio de la venta	1.050
	=====

* La Compañía A registrará unos ingresos por alquileres diferidos de M300, que se llevarán a ingresos durante cinco años.

** Este importe se registrará como el “coste inicial” de la inversión de la compañía A en la asociada, conforme al párrafo 37 de la NIC 27R.

Transferencia de los ajustes patrimoniales de participaciones no de control en caso de desconsolidación de una filial

Una sociedad dominante registra un beneficio o pérdida cuando pierde el control de una filial. La determinación del beneficio o pérdida incluye una reclasificación de los importes reconocidos en otros ingresos y gastos reconocidos (patrimonio neto) en relación con esa filial a ingresos. Sin embargo, las normas revisadas no mencionan si, al desconsolidar una filial, deben reclasificarse a la cuenta de pérdidas y ganancias los ajustes patrimoniales por transacciones anteriores con participaciones no de control.

Considérese el siguiente ejemplo:

- La sociedad A posee el 70% de la filial B.
- La sociedad A adquiere el 30% restante.

De acuerdo con las normas revisadas, la diferencia entre el valor razonable de la contraprestación abonada y el valor contable de la participación no de control se registra en el patrimonio neto.

- (Transcurrido un año) la compañía A vende el 100% de la filial B.

Los párrafos 34 y 35 de la NIC 27 (revisada) proporcionan guía específica sobre la contabilización de la pérdida de control de una filial y requieren la baja de los activos netos y de las participaciones no de control o minoritarios y el reconocimiento a valor razonable de la participación que se mantiene junto con la contraprestación recibida. El párrafo 35 requiere específicamente la reclasificación de patrimonio neto a resultados de los componentes de otros ingresos y gastos reconocidos relativos a los minoritarios o a la filial, de manera similar al requisito que se aplicaría si la sociedad matriz hubiera vendido directamente los activos y pasivos asociados. La diferencia resultante de todos estos importes da lugar al beneficio o pérdida registrado en la cuenta de resultados.

Los ajustes patrimoniales derivados de transacciones anteriores con participaciones no de control de esa filial no se transfieren a resultados. Tales ajustes patrimoniales fueron el resultado de transacciones entre accionistas y no son directamente atribuibles a las participaciones no de control. Además, los ajustes patrimoniales no son componentes de otros ingresos y gastos reconocidos, y no están sujetos a los requisitos recogidos en el párrafo 35. Por tanto, los ajustes patrimoniales deben permanecer dentro del patrimonio neto histórico de la sociedad matriz.

Resumen

Ha llegado la fecha de adopción obligatoria de las normas revisadas. Las preguntas y respuestas de más arriba abordan algunas de las nuevas dificultades, en reconocimiento de que las nuevas normas transformarán la forma en que las compañías contabilizan, presentan y clasifican las combinaciones de negocios y el modo en que contabilizan las transacciones con participaciones no de control.

PricewaterhouseCoopers - PwC

Colombia

Servicios

Aseguramiento

Apoyamos a su organización a través de los servicios de auditoría externa, aseguramiento, revisoría fiscal, revisión de estados financieros y asesoría en mercado de capitales internacionales.

Nuestra área de Aseguramiento (Assurance) también incluye el servicio de asesoría en sostenibilidad dentro del marco ambiental, actividad humana y desarrollo económico y social sostenido.

- **Auditoría / Revisoría Fiscal**
- **Servicios de cumplimiento / Interventoría**
- **Sostenibilidad y servicios en cambio climático**
- **Implementación / aseguramiento de Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS) y principios contables de Estados Unidos (USGAAP)**
- **Acompañamiento en procesos de emisión de deuda u obtención de capital en mercados internacionales**

Consultoría

Nuestra área de consultoría ofrece soluciones integradas y multidisciplinarias basadas en el conocimiento funcional y de industria, que generan confianza, crean valor y administran el riesgo corporativo para empresas públicas y privadas.

- **Deals - Mergers & Acquisitions**
- **Operational & Financial Effectiveness**
- **Systems & Process Assurance**
- **Human Resources Services**
- **Internal Audit Services**
- **Information Technology Effectiveness**

Asesoría Legal y Tributaria

Contamos con una amplia gama de servicios en materia legal y tributaria que permite a las organizaciones optimizar sus decisiones de negocios, locales e internacionales, a través de consultoría y planeación tributaria, derecho aduanero, declaraciones tributarias, diagnóstico tributario cambiario y legal, precios de transferencia, derecho comercial, corporativo y societario, régimen aduanero y comercio exterior, entre otros.

- **Legal Services**
- **Transfer Pricing**
- **New Co - acompañamiento en el inicio de operaciones en Colombia**
- **International Assignments**
- **Tax Consulting / Compliance**
- **Tax Management**

Outsourcing

Nuestra área de Outsourcing permite a las empresas dedicarse a sus procesos de negocio y tercerizar todas las funciones del back office.

Nuestros servicios cubren las áreas administrativa, financiera, tributaria, cambiaria y tecnológica.

- **Outsourcing contable, administrativo y financiero**
- **Outsourcing de nómina**
- **Soluciones Cloud Computing:**
 - **Affinity: Software administrativo y contable 100% web**
 - **NGSoft: Software de liquidación de nómina**
 - **Facturación Electrónica**
 - **Gestión Documental: Outsourcing de radicación de documentos**

Contactos

Bogotá

Calle 100 No. 11A-35, piso 5
Teléfono: (57-1) 634 0555
Carrera 7ª No. 156 - 80
Teléfono: (57-1) 668 4999

Cali

Edificio la Torre de Cali
Calle 19 Norte No. 2N-29, piso 7
Teléfono: (57-2) 684 5500

Medellín

Edificio Forum
Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, piso 11
Teléfono: (57-4) 325 4320

Barranquilla

Edificio Centro Empresarial de las Américas
Calle 77B No. 57-141, piso 8
Teléfono: (57-5) 368 2960